

DECLARACION DE EMERGENCIA

VISTA la necesidad de acometer determinadas actuaciones de emergencia para la **REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA BORRASCA <GLORIA> EN LA EDAR DE ALZIRA-CARCAIXENT (VALENCIA)**, de acuerdo con el informe técnico de fecha 18 de febrero de 2020 elaborado al respecto por el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la Entidad de Saneamiento, en base a los motivos que a continuación se mencionan.

RESULTANDO que la borrasca "Gloria" provocó intensas lluvias y viento en la zona servida por la EDAR de Alzira-Carcaixent entre los días 20 y 22 de enero de 2020, así como importantes crecidas en el nivel de agua de los cauces del río Júcar, Albaida y otros.

RESULTANDO que estas circunstancias derivaron en la inundación de parte de las instalaciones de la depuradora y de los bombeos externos en la red de colectores, además de cortes y deficiencias en el suministro eléctrico.

RESULTANDO que el riesgo de inundación, y el hecho de que muchos de los accesos por carretera a las instalaciones se vieron cortados, motivó la decisión de parar de forma controlada y cortar el suministro eléctrico a todos los equipos de la planta, y al desalojo de las instalaciones entre la tarde del día 21 de enero y la mañana del día siguiente.

RESULTANDO por otro lado, que el elevado nivel de agua en el punto de vertido de agua tratada de la depuradora al río Júcar, entre el 20 de enero por la tarde y el 22 de enero por la tarde, obligó a cerrar las compuertas de los emisarios de agua tratada y a parar todos los bombeos, cesando la entrada de agua a planta en este periodo.

RESULTANDO que las instalaciones afectadas por las inundaciones fueron la estación de bombeo externa "D", donde la cota alcanzó aproximadamente 0,5 m sobre el nivel del suelo, la estación de bombeo "M", la más afectada, donde la cota alcanzó los 1,8 m sobre el nivel del suelo, y el sótano de agua de servicio en planta, que quedó anegado hasta el techo. Por otro lado, por efecto del paro de los bombeos, distintos tramos del colector quedaron en carga, produciéndose escapes de agua en los pozos y otros puntos de su trazado. Las inundaciones en las instalaciones y la entrada en carga de tramos de colector fueron el origen de la mayoría de daños reportados.

El resto de daños reportados se corresponden fundamentalmente con daños en componentes electrónicos afectados por las irregularidades en el suministro eléctrico (sobretensiones, etc.). Esto incluye equipos de automatización y comunicación, variadores, pantallas HMI, etc. También se ha reportado daños en equipos del Centro de Entrega de Energía en Planta en media tensión, que se han visto afectados por una humedad ambiente excesiva.

RESULTANDO que la descripción general de los daños ocasionados, es la siguiente:

1.- DAÑOS EN EDAR Y COLECTORES GENERALES.-

Los daños en la EDAR incluyen daños en la práctica totalidad de los equipos del sótano de agua de servicio, que quedó inundado al quedar en carga la conducción de salida de agua tratada. Este sótano se encuentra junto a la obra de salida dentro de la depuradora, punto de arranque de esta conducción. En esta zona el nivel de agua en el subsuelo llegó prácticamente a la cota de superficie de la instalación, quedando el nivel del sótano totalmente inundado.

También se han reportado daños por efecto del viento en la cubierta del edificio de deshidratación y parte del vallado perimetral, abombamiento de las baldosas del suelo técnico de los CCM por humedades y averías en el Centro de Entrega de Energía de planta por la excesiva humedad.

Los otros daños reportados en la EDAR se corresponden mayoritariamente con daños de equipos de automatización en los CCM1, CCM2 y CCM3 de planta.

Los daños en colectores (excluyendo los hundimientos de terreno del tramo F-2 que se describen más adelante) se corresponden con desplazamiento de conos y cercos de tapas en un total de 15 pozos de registro (10 en el tramo de colector F-2, y 5 en el emisario de salida de agua tratada de planta).

2.- DAÑOS EN ESTACIONES DE BOMBEO.-

- *Estación de bombeo "M"*: Esta estación de bombeo se ha visto completamente inundada, quedando dañados prácticamente todos los elementos de los cuadros de control y maniobra, sondas de nivel y el motor del sistema de desodorización. Adicionalmente, cabe destacar la avería del grupo electrógeno de 400 kVA de la instalación, que no tiene a priori reparación y debería ser sustituido.

Por otro lado, las bombas A, B y D presentan fallo por bajo aislamiento al haber entrado agua a las mismas a través de las mangueras de alimentación, cuyas cajas de conexiones han quedado sumergidas. Se desconoce por el momento el alcance de los daños a estos equipos, por lo que las operaciones requeridas podría ser únicamente el secado de los mismos, o si los daños son mayores, incluir adicionalmente el bobinado de los motores y sustitución de rodamientos.

- *Estación de bombeo "U"*: Rotura del mástil de la antena de comunicación WIFI y daños en la antena.
- *Estación de bombeo "N"*: Daños en la pantalla HMI de la estación de bombeo. Está en funcionamiento, pero ha perdido visibilidad y presenta parpadeo en la imagen.
- *Estación de bombeo "D"*: Esta estación de bombeo se inundó si bien a una cota menor y durante menos tiempo. Los daños incluyen fallo por bajo aislamiento de las bombas B y C al haber entrado agua a las mismas a través de las mangueras de alimentación (misma situación que las bombas A, B y D del bombeo "M"), avería del motor de desodorización al haber quedado inundado y avería del variador de frecuencia para el control del puente grúa. Los elementos de los cuadros de control y mando no se han visto afectados al haber quedado por encima de la cota de agua.
- *Estación de bombeo "F"*: Fallo de la antena de comunicación WIFI.

3.- HUNDIMIENTO EN LA TRAZA DEL COLECTOR "F-2".-

Una vez remitidas las lluvias se han observado hondones en el terreno en la traza del colector "F-2", en el tramo entre la arqueta de rotura de la impulsión del bombeo "F" y el primer pozo de registro.

Estos hundimientos estarían asociados a fugas en el colector bien por las juntas bien por posibles fisuras en el mismo. Estos daños no son directamente achacables

a los efectos del temporal (las fisuras y defectos en las juntas existían con anterioridad) pero sí se han visto agravados por el mismo y suponen un riesgo de seguridad por posibles caídas.

RESULTANDO que los daños producidos en las instalaciones colocan a estas en una situación de precariedad que debe ser subsanada de forma inmediata, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento de Alzira-Carcaixent, y por tanto su vuelta a la normalidad en el menor plazo posible en las condiciones previas al temporal.

RESULTANDO que, en el *Informe de valoración de daños*, de fecha 7 de febrero de 2020, y en las correspondientes *Prescripciones técnicas*, de fecha 11 de febrero de 2020, se contiene la descripción de las actuaciones precisas a ejecutar, las cuales comprenden en general el suministro e instalación de los elementos dañados; debiendo señalarse, no obstante, las siguientes observaciones respecto de algunas partidas:

Hundimientos en la traza del colector F-2.-

En cuanto a la solución técnica para este tramo, se ha propuesto la reparación de los 70 metros de colector de hormigón armado y 1.200 mm de diámetro nominal afectado mediante un encamisado con manga continua autoportante reforzada, ya que debido a la profundidad y diámetro del colector es inviable la sustitución completa del mismo.

Previamente a la reparación se tendrá que realizar una inspección del colector con cámara CCTV para detectar los puntos de fisura existentes, mediante un equipo que está dotado con robot fresador para eliminar raíces, obstáculos y/o incrustaciones en la parte interna del colector.

Para la ejecución de la reparación se tendrá que realizar un by-pass del efluente entre la arqueta de rotura y el pozo P2 para trabajar en seco durante el tiempo que duren los trabajos de rehabilitación.

En la arqueta de rotura se realizarán los trabajos de albañilería necesarios para dejar una parte seca y desde la otra bombear el agua hasta el pozo P2, mediante manguera de descarga flexible.

La salida desde el bombeo provisional se realizará con tubería PEAD con los elementos de unión necesarios para minimizar los problemas que puedan surgir por la presión, para lo cual se realizarán perforaciones en los muros de la arqueta para la salida de las tuberías.

Equipos con averías de alcance desconocido.-

En el caso de equipos averiados en que el alcance de la avería no se conoce con detalle, se ha considerado dos unidades para los mismos en función del alcance final de la avería. Los equipos en que se da esta circunstancia son los siguientes:

- Variadores de frecuencia. Tres unidades de variadores de frecuencia de 75kW, 140kW y 15kW respectivamente. En el caso de que no tuvieran reparación, se ha considerado el suministro e instalación del mismo equipo nuevo (o modelo equivalente). En el presupuesto se incluyen las unidades correspondientes a estos equipos.
- Bombas de agua de servicio. Tres unidades MARELLI modelo AT-826/4. Caso de que una vez eliminada la humedad de los equipos funcionaran con

normalidad, no sería necesaria ninguna actuación. Para el caso de haberse producido daños en el bobinado, se incluye la correspondiente unidad en el presupuesto.

- **Bombas de impulsión EBAR "D" y "M".** Tres unidades de 90kW en el bombeo "M" y dos unidades de 6kW en el bombeo "D". Caso de que una vez eliminada la humedad de los equipos funcionaran con normalidad, no sería necesaria ninguna actuación. Para el caso de haberse producido daños en el bobinado, se incluyen las correspondientes unidades en el presupuesto.

RESULTANDO que, de acuerdo con el informe técnico de fecha 18 de febrero de 2020, del Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la EPSAR, el presupuesto total estimado de la actuación a realizar asciende a 396.754,95 euros (21% IVA incluido), de los que 367.505,54 euros corresponde a la ejecución de las obras, y 29.249,41 euros al servicio de dirección de las obras, necesario igualmente para asegurar la correcta realización de las obras; y que, dado el alcance de los trabajos, el plazo estimado de ejecución de las obras se establece en tres (3) meses, y el plazo de garantía en dos (2) años.

RESULTANDO que tras haber consultado a varias empresas capacitadas para la ejecución de los trabajos, el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la EPSAR señala en su informe como candidaturas más ventajosas las presentadas: para la ejecución de las obras por la empresa OMS-SACEDE, S.A.U., y para la dirección de las obras por la empresa ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A.; dados los precios unitarios propuestos por las mismas, los medios personales y materiales comprometidos, y su disponibilidad para comenzar los trabajos de forma inmediata.

CONSIDERANDO que la envergadura de los daños ocasionados por la borrasca "Gloria" en el sistema de saneamiento de la EDAR de Alzira-Carcaixent afectan gravemente al correcto funcionamiento del mismo, y que ello supone una situación de grave peligro tanto para el medio ambiente como para la salud pública, que debe paliarse a la mayor brevedad posible.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15.1.b) de la Ley 2/92, de 26 de Marzo, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, y artículos 3.3.d) y 3.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (abreviadamente LCSP), en cuanto a que la actividad contractual de la Entidad de Saneamiento de Aguas está sometida al régimen propio de los poderes adjudicadores que tienen carácter de Administración Pública.

CONSIDERANDO que a fin de paliar la situación generada y poder restablecer el normal funcionamiento del sistema de saneamiento de la EDAR de Alzira-Carcaixent en el menor plazo posible, la Entidad de Saneamiento de Aguas debe actuar "de manera inmediata" ordenando la ejecución de lo necesario; lo que no puede lograrse, sino tramitando los expedientes correspondientes por el régimen excepcional establecido en el artículo 120 de la LCSP.

CONSIDERANDO que en el presente caso concurren las circunstancias previstas en el artículo 120 de la LCSP, conforme a los criterios interpretativos establecidos al respecto por la jurisprudencia (ver *Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20/01/1987*) y doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (ver *Informes 20/2003, de 20 de junio*, y *17/2019, de 4 de marzo*), por cuanto se trata de una actuación de emergencia debida a la existencia, en la zona afectada, de una situación de grave peligro tanto para el medio ambiente como para la salud pública.

VISTA la propuesta de resolución formulada al respecto por el Gerente de la Entidad de Saneamiento de Aguas.

En virtud de las facultades delegadas previstas en el artículo 10 del Estatuto de la Entidad de Saneamiento de Aguas, aprobado por *Decreto 170/92, de 16 de Octubre, del Consell*, modificado entre otros por *Decreto 116/2000, de 25 de Julio*, y *Decreto 91/2012, de 1 de junio*, en relación con la *Resolución de 09/07/2012 de la Presidencia del Consejo de Administración (DOCV núm. 6824, de 23/07/2012)*.

ACUERDO

Primero.- *Declarar de emergencia* las obras para la REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA BORRASCA <GLORIA> EN LA EDAR DE ALZIRA-CARCAIXENT (VALENCIA), y su correspondiente dirección facultativa, autorizando su contratación conforme al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de la vigente *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

Segundo.- Adjudicar el contrato correspondiente a *ejecución de las obras* a la empresa OMS-SACEDE, S.A.U., de acuerdo con los precios unitarios ofertados por esta, por un importe total estimado de 367.505,54 euros (21% IVA incluido), un plazo estimado de ejecución de tres (3) meses, y un plazo de garantía de dos (2) años.

Tercero.- Adjudicar el correspondiente contrato de *dirección de las obras* a la empresa ICOSA INGENIERIA CIVIL, S.A., de acuerdo con los precios unitarios ofertados por esta, por un importe total estimado de 29.249,41 euros (21% IVA incluido), y un plazo estimado de ejecución igual al de las obras y hasta la liquidación de las mismas.

Cuarto.- La formalización de ambos contratos deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.6 LCSP, podrá procederse a la ejecución de los mismos con carácter previo a dicha formalización.

Quinto.- *Dar cuenta al Consell* de la adopción del presente acuerdo, en el plazo máximo de treinta días.

València, en la fecha indicada en la firma digital

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Firmat per Paula Tuzón Marco el 28/02/2020
14:49:46



Paula Tuzón Marco